



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14939 Addenda al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación AMPY, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa para mantenimiento del Centro Ocupacional. 47068

14940 Addenda al Convenio suscrito el 5 de mayo de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la Federación y Asociaciones Miembros. 47070

14941 Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se acuerdan actuaciones vinculadas con la Atención a la Dependencia en el marco de lo previsto en el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre. 47073

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14942 Orden de 26 de julio de 2010 de aprobación del "Plan de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Águilas Playa". 47076

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14943 Notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 47081

14944 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 47082

14945 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 47083

14946 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor. 47084

14947 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor. 47085

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

14948 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de talleres para la realización de actividades ocupacionales en centros del IMAS". Expte. 2010.138.SE. 47086

14949 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de Transporte de Usuarios del Centro Ocupacional de La Unión". Expte. n.º 2010.180.SE. 47088

14950 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de Catering en el Centro Ocupacional de Espinardo". Expte. 2010.139.SE.CO. 47090

BORM

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia		
Sala de lo Social - Sección 001		
14951	Recurso suplicación 254/2010.	47093
De lo Social número Dos de Cartagena		
14952	Autos 869/2010.	47094
14953	Autos 231/2010.	47095
14954	Autos 72/2010.	47096
De lo Social número Dos de Murcia		
14955	Autos 572/2009.	47098
14956	Autos 295/2010.	47100
Instrucción número Tres de Ávila		
14957	Autos 322/2009.	47102

IV. Administración Local

Alcantarilla		
14958	Aprobación Provisional del Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla.	47103
14959	Trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla.	47104
Calasparra		
14960	Adjudicación de contrato de servicio "Asistencia jurídica".	47105
Cartagena		
14961	Notificación a interesados.	47106
14962	Notificación a interesados.	47107
14963	Notificación a interesados.	47108
14964	Notificación a interesados.	47109
14965	Notificación a interesados.	47110
14966	Notificación de orden de limpieza.	47111
Molina de Segura		
14967	Aprobación definitiva proyecto de urbanización Sector ZR1-M3. Expediente 1.887/2008-0720.	47112
San Pedro del Pinatar		
14968	Anuncio de licitación enajenación de parcelas.	47113

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo de don Paco", Cieza		
14969	Convocatoria Junta General Extraordinaria.	47115
Agencia para el Desarrollo de las Comarcas del Noroeste y Río Mula		
14970	Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2010.	47116

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14939 Addenda al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación AMPY, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa para mantenimiento del Centro Ocupacional.

Resolución

Visto el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación AMPY, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa para mantenimiento del Centro Ocupacional, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 4 de agosto de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación AMPY, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa para mantenimiento del Centro Ocupacional.

Murcia, 18 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Addenda al convenio suscrito el 30 de marzo de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación AMPY, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa para mantenimiento del centro ocupacional

En murcia, a 4 de agosto de 2010

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 30 de julio de 2010.

Y de otra, el Sr. D. Pedro Ángel Sandoval Pérez, en representación de la Asociación AMPY, con C.I.F G-30124929, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 20 de julio de 2010,

Manifiestan

Primero: Antecedentes.

Que con fecha 30 de marzo de 2010 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla AMPY, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centro ocupacional.

Segundo: Fundamentación.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficiente la aportación autonómica a dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en 95.145,60 €.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las Partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

Acuerdan

Cláusula Primera: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Asociación AMPY, para el mantenimiento del Centro Ocupacional, en los siguientes términos:

- La aportación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de los noventa y ocho mil setenta y ocho euros (98.078,00 €) Hasta los ciento noventa y tres mil doscientos veinte y tres euros con sesenta céntimos (193.223,60 €).
- La aportación del beneficiario se incrementa de los treinta y dos mil seiscientos noventa y tres euros (32.693,00 €), hasta los sesenta y cuatro mil cuatrocientos ocho euros (64.408,00 €).

Cláusula Segunda: Términos.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente Addenda en tres ejemplares de un solo tenor y valor.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.—Por AMPY, el Presidente, Pedro Ángel Sandoval Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14940 Addenda al Convenio suscrito el 5 de mayo de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la Federación y Asociaciones Miembros.

Visto el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 5 de mayo de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la Federación y Asociaciones Miembros, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 4 de agosto de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 5 de mayo de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la Federación y Asociaciones Miembros.

Murcia, 18 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Addenda al Convenio suscrito el 5 de mayo de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la Federación y Asociaciones Miembros

En Murcia, 4 de agosto de 2010.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 30 de julio de 2010.

Y de otra, el Sr. D. Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, en adelante FADIS, con C.I.F. G 30417877 en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 20 de julio de 2010,

Manifiestan

Primero: Antecedentes.

Que con fecha 5 de Mayo de 2010 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y FADIS para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros.

Segundo: Fundamentación.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficiente la aportación autonómica a dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en 1.174.490,16 €.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las Partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

Acuerdan

Cláusula Primera: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y FADIS, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, en los siguientes términos:

- La aportación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de los dos millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuatro euros (2.575.404,00 €) Hasta los tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con dieciseis céntimos (3.749.894,16 €).

- La aportación del beneficiario se incrementa de los quinientos veintidós mil doscientos treinta y dos euros con treinta y un céntimo (522.232,31 €) Hasta los setecientos sesenta mil cuatrocientos siete euros con setenta y tres céntimos (760.407,73 €).



Cláusula Segunda: Términos.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente Addenda en tres ejemplares de un solo tenor y valor.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por FADIS, el Presidente, Mariano Manzanares Torres.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14941 Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se acuerdan actuaciones vinculadas con la Atención a la Dependencia en el marco de lo previsto en el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Resolución

Visto el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se acuerdan actuaciones vinculadas con la Atención a la Dependencia en el marco de lo previsto en el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se acuerdan actuaciones vinculadas con la Atención a la Dependencia en el marco de lo previsto en el Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre

Murcia, 16 de agosto de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Addenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se acuerdan actuaciones vinculadas con la atención a la dependencia en el marco de lo previsto en el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre

En madrid, a 25 de junio de 2010.

Reunidos

De una parte, D.^a Trinidad Jiménez García-Herrera, Ministra de Sanidad y Política Social, nombrada por Real Decreto 559/2009, de 7 de abril (B.O.E. Extraordinario número 85, de 7 de abril de 2009), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D.^a Purificación Causapié Lopesino, como Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), nombrada por Real Decreto 22/2010, de 8 de enero (B.O.E. número 8, de 9 de enero 2010), en nombre y representación del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y, de otra parte, el Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 866/2007, de 29 de junio (B.O.E. n.º 157, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2010.

Las partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

Exponen

I

Con fecha 11 de marzo de 2009 se procedió a la suscripción del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Imserso y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se acuerdan actuaciones vinculadas con la atención a la dependencia en el marco de lo previsto en el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre,

II

En la cláusula 8 del citado texto se recogía que "En el supuesto de ejecución de obras podrá prorrogarse el plazo hasta un periodo máximo de seis meses, de mutuo acuerdo por ambas partes, cuando incidencias no imputables a la Comunidad Autónoma hayan retrasado la ejecución de las inversiones. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro del mes siguiente a la conclusión de la citada prórroga."

III

El Real Decreto-Ley 5/2010, de 31 de marzo, amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal, considerando oportuno ampliar el plazo de prórroga en la ejecución de las obras previstas en el Real Decreto-Ley 9/2008 desde el máximo de los seis meses inicialmente previstos, hasta doce meses.

Así en el citado texto legal establece: "Artículo 4. Prórroga de la acreditación de inversiones y finalización de obras del Fondo Estatal de Inversión Local 2009.

Se modifica el apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Los Ayuntamientos deberán acreditar la realización de las inversiones y la finalización de las obras durante el primer trimestre de 2010, sin perjuicio de que la Dirección General de Cooperación Local, a solicitud razonada y debidamente motivada del Ayuntamiento, pueda otorgar una prórroga que no podrá exceder de doce meses cuando incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato hayan retrasado ésta. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro del mes siguiente a la conclusión de la citada prórroga. En el caso de incumplimiento de estos plazos se estará a lo previsto en el artículo 10.»

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Sanidad y Política Social, en representación de la Administración General del Estado, el Imserso y la Presidencia en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerdan suscribir la siguiente addenda:

Addenda

Se acuerda proceder a la ampliación del plazo de prórroga previsto en la cláusula octava del Convenio de colaboración suscrito en fecha 11 de marzo de 2009 entre la Administración General del Estado, el Imserso y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se acuerdan actuaciones vinculadas con la atención a la dependencia en el marco de lo previsto en el Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo regulado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, de 6 a 12 meses.

En prueba de conformidad, firman la presente addenda en triplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Sanidad y Política Social, la Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera.—Por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, la Directora General del Imserso, Purificación Causapié Lopesino.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14942 Orden de 26 de julio de 2010 de aprobación del "Plan de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Águilas Playa".

Orden

Visto el expediente PCP 4/2009 (PMUR 01) relativo a la solicitud de aprobación del "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Águilas Playa", y en base a los siguientes

Antecedentes

PRIMERO: En fecha 8 de enero de 2009, don Juan Francisco Montiel García, con N.I.F. 23.245.561, en representación de la mercantil Puerto Águilas Playa, S.A. ha presentado para su aprobación ante esta Dirección General el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Águilas Playa", redactado en noviembre de 2008.

SEGUNDO: En fecha 11 de febrero del corriente se emite informe por los servicios técnicos de esta Dirección General

TERCERO: En fecha 4 de marzo de 2009 se remite el referido plan a Capitanía Marítima, al objeto de que se emita informe al respecto.

CUARTO: El 13 de abril de 2009 tiene entrada en la Dirección General de Transportes y Puertos informe favorable de Capitanía Marítima en Cartagena, del Ministerio de Fomento.

QUINTO: Una vez recibido el informe de Capitanía Marítima, se emite en fecha 15 de octubre de 2009 informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

SEXTO: Se emite Informe Jurídico en fecha 9 de diciembre de 2009 por los Servicios Jurídicos de Secretaría General de esta Consejería.

SÉPTIMO: En fecha 15 de febrero de 2010 se emite nuevamente informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

OCTAVO: El 24 de febrero del corriente se notifica a la mercantil interesada escrito formulado por la Dirección General de Transportes y Puertos, con el fin de introducir algunos cambios en el Plan Interior de Contingencia por Contaminación Marina Accidental. En fecha 27 de mayo de 2010, notificado el 3 de junio del corriente, se reitera el mencionado requerimiento.

NOVENO: En fecha 15 de junio de 2010 tiene entrada en registro escrito de la mercantil PUERTO ÁGUILAS PLAYA, S.A. adjuntando el referido Plan subsanado.

DÉCIMO: Una vez recibido el Plan Interior de Contingencia modificado se emite informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos el 14 de julio del corriente.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

Fundamentaciones

PRIMERA.- El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan Interior de Contingencias objeto del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el Decreto 2/82, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, medios y recursos de la Diputación Provincial de Murcia a la CARM y el artículo 3 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación, en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

SEGUNDA: El primer informe de los servicios técnicos de esta Dirección General indica lo siguiente:

"(...) 2.- Consideraciones.

El Plan contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario, igualmente no se aprecian defectos técnicos que debieran ser subsanados.

3.- Conclusiones.

A la vista de lo anterior se propone en virtud de lo dispuesto en el Art 3.4 del referido Real Decreto solicitar informe a Capitanía Marítima; adjuntando una copia del Plan, como requisito previo a su aprobación."

TERCERA: El informe emitido por Capitanía Marítima con entrada en registro el 13 de abril de 2009 indica lo siguiente:

"El plan, que debe ser aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe de esta Capitanía Marítima, se ha elaborado con un lenguaje claro y sigue fielmente las directrices para su elaboración que se recogen tanto en la Orden Comunicada del Ministerio de Fomento del año 2001, como en el Anexo I del Real Decreto 253/2004.

Los comentarios que se hicieron a Planes que se habían presentado previamente han sido tenidos en cuenta y la redacción de este Plan puede considerarse definitiva, en lo que a las competencias de esta Capitanía Marítima respecta.

El informe de Plan es favorable.

Los responsables del Puerto Deportivo habrán de ponerse de acuerdo con esta Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos se encuentren disponibles en sus instalaciones."

CUARTA: El informe de los servicios técnicos de esta Dirección General redactado el 15 de octubre de 2009 señala lo siguiente:

"(...) 2.- Consideraciones.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, tiene Informe favorable de Capitanía Marítima cumpliendo por tanto con lo dispuesto en el Art 3.5 del real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones

de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

El Plan contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del citado Real Decreto.

Según opinión de Capitanía Marítima (recogida en el Acta de Capitanía Marítima de fecha 7 de febrero de 2006 de la reunión previa entre los agentes implicados en la elaboración, aprobación y puesta en marcha de los Planes de Contingencia Interior por Contaminación Marina Accidental de los puertos de la Región de Murcia, para establecer el alcance de los mismos), es innecesario por sobredimensionado que se cumplan los requisitos del Art 2.2 desarrollado en el Anexo II "Estudio sobre la influencia de las condiciones meteorológicas y oceanográficas de la zona en la evolución de posibles vertidos de hidrocarburos", del Real Decreto 253/2004 de 13 de febrero, entendiéndose la necesidad, debido a las especiales características de este puerto, de hacer algo relacionado al punto en cuestión, teniendo en cuenta que el "Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental" ya ha estudiado estas cuestiones.

El técnico que suscribe el presente informe entiende que ese "hacer algo" consiste en el desarrollo de los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la Sección I "Descripción general de las condiciones ambientales en la zona de influencia del Terminal" del Anexo II del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario

3.- Conclusiones.

A la vista de lo anterior se propone la aprobación del citado Plan por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su remisión, una vez aprobado, a Capitanía Marítima y a la Dirección General de Protección Civil, incluyendo en el condicionamiento de la aprobación que los responsables de Águilas Playa S.A. habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones. Además deberá justificarse en el Plan la innecesidad de elaboración completa del "estudio sobre la influencia de las condiciones meteorológicas y oceanográficas de la zona en la evolución de posibles vertidos de hidrocarburos" según el Art 2.2 del Real Decreto 253/2004 de 13 de febrero cuyo contenido viene reflejado en el Anexo II del citado Real Decreto, anexionando al Plan el desarrollo de los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la Sección I "Descripción general de las condiciones ambientales en la zona de influencia del Terminal" del Anexo II del Real Decreto 253/2004."

QUINTA: El informe Jurídico emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de esta Consejería el 30 de noviembre de 2009 indica, que examinado el borrador remitido por la Dirección General de Transportes y Puertos se observa, que el mismo contiene una cláusula accesoria sometiendo a condición el Plan de Contingencia en lo que se refiere a la justificación de la innecesidad de la "elaboración del estudio sobre influencia de las condiciones meteorológicas en la evolución de vertidos de hidrocarburos" y a un acuerdo con la Capitanía Marítima sobre inspección de instalaciones. El Servicio Jurídico entiende que no debiera aprobarse de forma condicionada el Plan sin someter a plazo el cumplimiento de tales obligaciones, pues en otro caso quedaría permanentemente en el aire el cumplimiento de las mismas, por lo que estima que pasado un plazo prudencial

sin que se presenten ambas condiciones, debiera decaer el contenido de la aprobación, pudiendo imponerse un plan de tres meses u otro que se estime prudente.

SEXTA: El informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos en fecha 15 de febrero de 2010 indica lo siguiente:

"(...) Según opinión de Capitanía Marítima (recogida en el Acta de Capitanía Marítima de fecha 7 de febrero de 2006 de la reunión previa entre los agentes implicados en la elaboración, aprobación y puesta en marcha de los Planes de Contingencia Interior por Contaminación Marina Accidental de los puertos de la Región de Murcia, para establecer el alcance de los mismos), es innecesario por sobredimensionado que se cumplan los requisitos del Art 2.2 desarrollado en el Anexo II (Estudio sobre la influencia de las condiciones meteorológicas y oceanográficas de la zona en la evolución de posibles vertidos de hidrocarburos), del Real Decreto 253/2004 de 13 de febrero, entendiéndose la necesidad, debido a las especiales características de este puerto, de hacer algo relacionado al punto en cuestión, teniendo en cuenta que el "Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental" ya ha estudiado estas cuestiones.

El técnico que suscribe el presente informe entiende que ese "hacer algo" consiste en el desarrollo de los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la Sección I "Descripción general de las condiciones ambientales en la zona de influencia del Terminal" del Anexo II del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

3.- Conclusiones.

A la vista de lo anterior se propone remitir el Plan a la mercantil Puerto Águilas Playa S.A. para que desarrollen el "estudio sobre la influencia de las condiciones meteorológicas y oceanográficas de la zona en la evolución de posibles vertidos de hidrocarburos" según el Art. 2.2 del Real Decreto 253/2004 de 13 de febrero, cuyo contenido viene reflejado en el Anexo II del citado Real Decreto, anexionando para ello al Plan el desarrollo de los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la Sección I "Descripción general de las condiciones ambientales en la zona de influencia del Terminal" del Anexo II del Real Decreto 253/2004."

SÉPTIMA: Tras haber recibido en fecha 15 de junio del corriente la subsanación del plan por parte de la mercantil Puerto Águilas Playa, S.A., se emite nuevamente informe por los Servicios Técnicos el 14 de julio de 2010 indicando lo siguiente:

"Tras revisión del documento definitivo PLAN INTERIOR DE CONTINGENCIA POR CONTAMINACIÓN MARINA ACCIDENTAL DEL PUERTO ÁGUILAS PLAYA se propone la aprobación del mismo por el órgano competente de la CARM y su remisión, una vez aprobado, a Capitanía Marítima y a la Dirección General de Emergencias, incluyendo en el condicionado de la aprobación que los responsables del Puerto Deportivo habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones."

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente

Orden

Primero: Aprobar el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Águilas Playa", redactado en noviembre de 2008, con las modificaciones incluidas en diciembre de 2008 y junio de 2010.

Segundo: La presente aprobación está condicionada a que los responsables de la concesionario en un plazo de 3 meses, a contar a partir de la notificación de la presente aprobación, se pongan de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones.

Tercero: Se le comunica que es necesario que todas las acciones que se lleven a cabo relacionadas con los Planes Interiores (ejercicios periódicos, sucesos reales, notificaciones...) serán registradas en sus libros correspondientes y se encontraran a disposición de las Autoridades competentes para su inspección.

Cuarto: Notificar la presente Orden a Capitanía Marítima, a la Dirección General de Emergencias y demás interesados en el procedimiento administrativo, y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 26 de julio de 2010.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14943 Notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 17 de agosto de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto advo.
FRANCISCO RECHE CHECA	C/ NOGAL, N.º 12	30593 LA PALMA - MURCIA	57/2009	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
PEDRO ANTONIO SALAS LOPO	C/ MAYOR, N.º 48	08303 MATARÓ - BARCELONA	864/2006	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
LIDIA CARRILERO ESPINOSA	DESCONOCIDO	-----	1041/2009	DOS RESOLUCIONES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14944 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 6 de agosto de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Pedro Climaco Goyes Gaibor	Desconocido	Desconocido	976/2009	Resolución de tutela
Pedro Climaco Goyes Gaibor	Desconocido	Desconocido	976/2009	Resolución de Ratificación de Tutela
Mohammed Bouchikhi	C/ Secretario Francisco Martínez, nº 9 -3º derecha	Alcantarilla	192/2010	Resolución de Ratificación de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14945 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 13 de agosto de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expediente	Tipo de acto administrativo
Miguel A. Gil López Livia Morar	C/ Camilo José Cela, nº 1 bajo	Mula	277/2005	Resolución de tutela por urgencia
M.ª José Pérez Bossa	C/ Las Marismas, nº 51 bajo D	Bda. Villalba Cartagena	1539/2009	Resolución de tutela por urgencia
Manuela Fortes García	Paseo de los Cactus, nº 9- 2.º B	El Palmar	1160/2008	Resolución baja centro. Extracto de la Comisión del menor

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14946 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 6 de agosto.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
M.ª Pilar Ortiz Campos Santiago Campos Ruiz	C/ Orilla de la Vía La Purísima	Barriomar	829/2009	Trámite de audiencia para asumir tutela
Almudena Pérez Ruiza	C/ Halcón Peregrino Nº 11	Puerto de Mazarrón	768/2010	Trámite de audiencia para ratificación de tutela
Catalina Milagros Lozano López	C/ Lariz, nº 190	El Esparragal	184/2010	Trámite de Audiencia para asumir tutela
Santiago Hernández Perez	Desconocido	Las Torres de Cotillas	445/2010	Trámite de Audiencia para asumir tutela
Isabel Caravaca Blaya	Desconocido	Alguazas	445/2010	Trámite de Audiencia para asumir tutela
Bartolomé Martínez Lorente	C/ Cartagena, nº 72. 3.º A	Murcia	373/2010	Trámite de Audiencia para asumir tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14947 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 13 de agosto de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
Mohamed El Yaagoubi	Desconocido	Murcia	1490/2009	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
Juana García Hernández	Desconocido	Librilla	191/1992	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
Salomón Jhon	Desconocido	Nigeria	1394/2009	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
Rafael Torres Hernández	C/ Cánovas del Castillo Nº 7- 1.º A	Murcia	165/2010	Trámite de audiencia para asumir tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

14948 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de talleres para la realización de actividades ocupacionales en centros del IMAS". Expte. 2010.138.SE.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Número de expediente: 2010.138.SE

2. Objeto del contrato.

- A) Descripción del objeto: "Servicio de talleres para la realización de actividades ocupacionales en centros del IMAS"
- b) División por lotes y número: sin división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: el especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: veinticuatro meses (24) desde el día siguiente a la formalización del contrato (prevista para el 1 de julio de 2010).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 602.100,00 euros (excluido IVA)

5. Garantías.

Provisional: no se exige

6. Obtención de documentación e información.

- a) Se podrá obtener en la propia oficina de la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios de este Instituto y a través de la página web de la CARM (www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social).
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente

anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1.ª Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) El segundo jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones:

Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.carm.es Contratación Pública. Perfil del Contratante. Política Social, Mujer e Inmigración. Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 3 de agosto de 2010.—La Directora Gerente del IMAS, María Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

14949 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de Transporte de Usuarios del Centro Ocupacional de La Unión". Expte. n.º 2010.180.SE.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Número de expediente: 2010.180.SE

2. Objeto del contrato.

- A) Descripción del objeto: "Servicio de Transporte de Usuarios del Centro Ocupacional de la Unión"
- b) División por lotes y número: sin división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: el especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: cuarenta y ocho meses desde su formalización (prevista para el 1 de diciembre de 2010).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 130.953,45 euros (excluido IVA)

Ejercicio 2010: 5.504,69 euros

Ejercicio 2011: 65.476,72 euros

Ejercicio 2012: 59.972,04 euros

5. Garantías.

Provisional: no se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Se podrá obtener en la propia oficina de la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios de este Instituto y a través de la página web de la CARM (www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría a.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1.ª Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) El segundo jueves hábil siguiente, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es Contratación Pública. Perfil del Contratante. Política Social, Mujer e Inmigración. Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 2 de agosto de 2010.—La Directora Gerente del IMAS, M.ª Isabel Sola Ruiz

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

14950 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de Catering en el Centro Ocupacional de Espinardo". Expte. 2010.139.SE.CO.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Número de expediente: 2010.139.SE.CO

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Servicio de Catering en el Centro Ocupacional de Espinardo."
- b) División por lotes y número: sin división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: desde el día siguiente a la formalización del contrato y por un periodo de 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgencia
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 109.201,50 euros (excluido IVA)

5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.
- c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.
- d) Teléfono: 968 36 27 39
- e) Telefax: 968 36 25 82
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Requisitos de solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocios, en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del

presente contrato, referido a los dos últimos ejercicios, con un mínimo de 600.000 euros por año.

Requisitos de solvencia técnica: Con el fin de garantizar la calidad de la atención prestada, la empresa licitadora acreditará que la titulación de la/s persona/s encargada/s de supervisar la elaboración de los menús sea de Técnico en Cocina o especialidad equivalente, o en su defecto, acreditará el ejercicio profesional durante un período mínimo de 5 años, todo ello mediante relación nominal certificada y, en su caso, copia compulsada del correspondiente título académico.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Modalidad de presentación:

- Sobre A: Documentación Administrativa.

- Sobre B: Proposición relativa a criterios ponderables en función de un juicio de valor. Referencias Técnicas.

- Sobre C: Proposición relativa a criterios objetivos. Proposición económica.

d) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1.ª Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha y hora:

1.ª Apertura de proposiciones relativas a los criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre B): a las 10:00 horas del día 21 de septiembre del 2010.

2.ª Apertura de proposiciones relativas a los criterios objetivos, proposición económica (Sobre C): a las 10:00 horas del día 28 de septiembre de 2010.

10. Otras informaciones:

Ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.



**12. Portal informático o página web donde figura la información
relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:**

www.carm.es Contratación Pública. Anuncios de Contratación. Política Social,
Mujer e Inmigración. Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 9 de agosto de 2010.—La Directora Gerente, María Isabel Sola Ruiz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social - Sección 001

14951 Recurso suplicación 254/2010.

N.I.G: 30030 34 4 2010 0100264

Tipo y N.º de Recurso: Recurso suplicación 254/2010

Materia: Jubilación

Recurrente: Pascual Rios Sánchez

Letrado: José Marín Marín

Recurrido: I.N.S.S., Agrícola de la Vega de Levante, S.A., Agrilevante, S.A., T.G.S.S.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Siete de Murcia de Demanda 937/2008

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 254/2010 de Murcia promovidos por D. Pascual Rios Sánchez contra I.N.S.S., Agrícola de la Vega de Levante S.A. Agrilevante, S.A., T.G.S.S., sobre jubilación, con fecha 24-05-10 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por D. Pascual Rios Sánchez, contra la sentencia número 400/09 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, de fecha 9 de octubre del 2009, dictada en proceso número 937/08, sobre Seguridad Social y entablado por D. Pascual Rios Sánchez frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Agrícola de la Vega de Levante, S.A., y declarando la suficiencia de la reclamación previa formulada en su día, y rechazando por tanto la excepción procesal de falta de congruencia entre la vía administrativa y la procesal, decretamos la nulidad de las actuaciones reponiendo las mismas al momento inmediato anterior a dictarse sentencia, para que sea dictada una nueva, con libertad de criterio, analizando el fondo de la litis.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o aplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Agrícola de la Vega de Levante, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 31 de mayo de 2010.

La Secretario Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14952 Autos 869/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0203231

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 869/2010

Demandante: Kathuna Gulbiani

Graduado Social: Rafael García Manzano

Demandado: Pizza Dos Mares San Javier, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Kathuna Gulbiani contra Pizza Dos Mares San Javier, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 869/2010 se ha acordado citar a Pizza Dos Mares San Javier, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/09/2010 a las 10.40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas N.º 1-1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pizza Dos Mares San Javier, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 3 de agosto de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14953 Autos 231/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200880

N.º Autos: Ejecución 231/2010

Demandante: Johan Paul Páez Estrella

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandado: Fogasa, Construcciones Tornite, S.L., Construcciones Navas S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 231/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Johan Paul Páez Estrella contra la empresa Fogasa, Construcciones Tornite, S.L., Construcciones Navas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones Tornite, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.300 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tornite, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de agosto de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

14954 Autos 72/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202195

N.º Autos: Ejecución 72/2010

Demandante: Rachide Dahmani

Demandado: Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre La Campana S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rachide Dahmani contra la empresa Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre la Campana, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Agrícola Torre La Campana, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1254,48 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre La Campana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que as siguientes comunicaciones se harán en los estrados de te Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de agosto de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

14955 Autos 572/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004127

N.º Autos: Demanda 572/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Mónica Sánchez Moreno

Demandado: Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 572/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica Sánchez Moreno contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Mónica Sánchez Moreno contra Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., condeno a esta última a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 1.064,31 euros, más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65 0295.10 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Así mismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros, en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0295.10 Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de agosto de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

14956 Autos 295/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001897.

Nº. autos: Demanda 295/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Fulgencio Diego Rubio Gaspar.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Mobiliario Psi Yecla, S.L., Pedro Soriano Ibáñez.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 295/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fulgencio Diego Rubio Gaspar contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Mobiliario Psi Yecla, S.L., Pedro Soriano Ibáñez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimar la demanda formulada por don Fulgencio Diego Rubio Gaspar contra Diseño y Mobiliario Psi Yecla, S.L. declarando que el despido de la demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone a la demandante una indemnización de 56.671,44 euros, más otros 7.734,84 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65 0295.10 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Así mismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros, en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0295.10 Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe



principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diseño y Mobiliario Psi Yecla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de agosto de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Ávila

14957 Autos 322/2009.

N.I.G.: 05019 41 2 2008 0006922

Procedimiento: Juicio de Faltas 322/2009

Sobre Robo con Violencia o Intimidación

De don Carlos Antonio Ferreira

Procurador Sr. Carlos Antonio Ferreira

En el procedimiento de referencia se ha dictado cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal la resolución siguiente:

Sentencia Número 202/2009

En la ciudad de Ávila, a diez del mes de diciembre del año dos mil nueve.

S.S.^a D. Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número tres de Ávila, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas registrados bajo el número 300/2009 siendo denunciante Francisco Amil Díaz, denunciado Rui César Da Silva Fonseca y ejercitando la acción pública el ministerio fiscal.

Fallo

Absuelvo a Rui César Da Silva Fonseca de la falta de daños del artículo 625 apartado primero del código penal por la que venía inculcado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así, por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Antonio Ferreria, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila, 5 de agosto de 2010.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

14958 Aprobación Provisional del Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Plan General Municipal de Ordenación elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Abrir un nuevo período de información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región y en dos de los diarios de mayor difusión regional durante el plazo de un mes respecto a las modificaciones introducidas en las áreas o ámbitos referidos a: los sistemas generales SG-SGC2, SG-SGC3, SG-SGC4, SG-SQD1, SG-SQD2, SG-SQD3, SG-SQD4, SG-SQD5, SG-SQD6, SG-SEL1 y SG-SEL3; sectores de suelo urbanizable: SR2-PBL, SR4-VNG, SR6-SJO, SR8-PNT, SE2-FUR y SE3-CVP.

La documentación podrá examinarse en las dependencias del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 30 de julio de 2010.—La Concejala-Delegada de Urbanismo, Mercedes Hernández Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

14959 Trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Someter el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación a un trámite de información pública durante el plazo de treinta días, así como consultar durante ese mismo plazo a las Administraciones públicas, instituciones y personas interesadas que se relacionan en el informe del Servicio de Calidad Ambiental obrante en el expediente.

La documentación podrá examinarse en las dependencias del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 30 de julio de 2010.—La Concejala-Delegada de Urbanismo, Mercedes Hernández Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

14960 Adjudicación de contrato de servicio "Asistencia jurídica".

1. Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Asistencia jurídica.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

34.800,00 €. IVA incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 16 de agosto de 2010.

Contratista: Acal, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30523237.

Importe de adjudicación: 31.860,00 € (27.000,00 € más 4.860,00 € de I.V.A.).

Calasparra, 16 de agosto de 2010.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14961 Notificación a interesados.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a D.^a M.^a Jesús Morocho Falcón, Representante de la Asociación Central del Movimiento Cañarí, domiciliada en C/. Juan de Garay, 3, Pozo Estrecho, Cartagena, el escrito de fecha 19 de mayo de 2010 dictado en el expediente DES-ASO 2010/218, iniciado por solicitud de Renovación de Inscripción en el registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se le indica que podrá personarse en el Departamento de Descentralización de este Ayuntamiento, sito en C/ San Miguel, n.º 8- planta 1.ª, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el objeto de conocer el contenido íntegro del escrito.

Frente a dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cartagena, 13 de julio de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14962 Notificación a interesados.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a D. Eduardo del Palacio Torralba, domiciliado en Paseo del Canal, 9-5.º E-2 A Tentegorra de Cartagena, el escrito de fecha 7 de mayo de 2010, dictado en el expediente DES-ASO 2010/139, iniciado por solicitud de Renovación de Inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se le indica que podrá personarse en el Departamento de Descentralización de este Ayuntamiento, sito en C/ San Miguel, n.º 8- planta 1.ª, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el objeto de conocer el contenido íntegro del escrito.

Frente a dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cartagena, 20 de julio de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14963 Notificación a interesados.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a don Simón Peña García escrito por el que se le informa que deberá proceder al traslado del animal a lugar adecuado y a la restauración de las condiciones óptimas de limpieza del recinto en el que se encuentra, relativo al expediente: SAN VIV 2009/42; por el presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado auto con el objeto de que pueda personarse en el expediente en el Departamento de Sanidad sito C/ San Miguel, 8, "Edf. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Frente al presente acto que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena, 2 de julio de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14964 Notificación a interesados.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a los inquilinos de c/ Doctor Tapia Martínez, 11 – 2.º Izqda de Cartagena escrito por el que se le informa que deberá proceder al traslado de los animales a lugar adecuado y a la restauración de las condiciones óptimas de limpieza del recinto en los que se encuentran, relativo al Expte: SAN ANI 2010/20; por el presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado escrito con el objeto de que pueda personarse en el expediente en el Departamento de Sanidad sito C/ San Miguel, 8, "Edf. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Frente al presente acto que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena, 2 de julio de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14965 Notificación a interesados.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a D. José M.^a Padilla Díaz escrito por el que se le informa que deberá proceder al traslado de los animales a lugar adecuado y a la restauración de las condiciones óptimas de limpieza del recinto en los que se encuentran, relativo al Expte: SAN VIV 2010/16; por el presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado auto con el objeto de que pueda personarse en el expediente en el Departamento de Sanidad sito C/ San Miguel, 8, "Edf. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Frente al presente acto que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena, 29 de junio de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14966 Notificación de orden de limpieza.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a titulares y/o moradores del inmueble sito en Pza. Derechos Humanos, bq 6. bajo F de Cartagena, el Decreto de fecha 31 de mayo de 2010 dictado en el expediente SAN VIV: 2010/21 por el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad, por el presente se comunica que en virtud del referido Decreto se ha dictado orden de ejecución de limpieza y en caso de que sea necesario, desinfectación, desinsectación, y/o desratización del citado bien, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente en el Departamento de Sanidad sito C/ San Miguel, "Edf. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados advirtiendo que el referido acuerdo, es un acto definitivo en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 14 de julio de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**14967 Aprobación definitiva proyecto de urbanización Sector ZR1-M3.
Expediente 1.887/2008-0720.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2010, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Urbanización del Sector ZR1-M3, promovido por la Junta de Compensación del mismo. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 18 de agosto de 2010.—El Alcalde, P.D. (Decreto 6-10-2009), el Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

14968 Anuncio de licitación enajenación de parcelas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

2. Objeto del contrato. Enajenación de nueve parcelas municipales del Plan

Parcial 4R-1 que se detallan:

Parcela 9.1	1.413´18 m ²	C/ Contra maestre y Jose M. ^a Sanz Fargas.
Parcela 10.7	305´25 m ²	C/ Contra maestre.
Parcela 10.10	136´42 m ²	C/ Contra maestre.
Parcela 10.12	226´65 m ²	C/ Contra maestre.
Parcela 11.1	795´54 m ²	C/ Contra maestre y Jose M. ^a Sanz Fargas.
Parcela 11.3	148´80 m ²	C/ Contra maestre.
Parcela 11.6	292´49 m ²	C/ Contra maestre.
Parcela 31.3	446´47 m ²	C/ Barlovento y Avda. Las Palmeras.
Parcela 34	2.003´59 m ²	C/ Barlovento y Avda. Las Palmeras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- d) Presupuesto base de licitación:

Parcela 9.1: 459.283,50 euros, IVA no incluido, al alza.

Parcela 10.7: 99.206,25 euros, IVA no incluido, al alza

Parcela 10.10: 44.336,50 euros, IVA no incluido, al alza

Parcela 10.12: 73.661,25 euros, IVA no incluido, al alza

Parcela 11.1: 258.550,50 euros, IVA no incluido, al alza

Parcela 11.3: 48.360,00 euros, IVA no incluido, al alza

Parcela 11.6: 95.059,25 euros, IVA no incluido, al alza

Parcela 31.3: 145.102,75 euros, IVA no incluido, al alza

Parcela 34: 651.166,75 euros, IVA no incluido, al alza

4. Garantías.

- a) Provisional: 1 por ciento del importe de la licitación:
- b) Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
- b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar
- c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 242 y 246
- d) Fax: 968 – 181180
- e) web: www.sanpedrodelpinatar.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

6. Requisitos del contratista. Según la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.

8. Apertura de ofertas. Según la cláusula 9 del Pliego.

9. Gastos de anuncios. Los gastos de los anuncios que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Cláusulas.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.sanpedrodelpinatar.es, apartado "Contrataciones". Además, la adjudicación provisional se notificará al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

En San Pedro del Pinatar, 10 de agosto de 2010.—El Alcalde-Presidente, José García Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo de don Paco", Cieza

14969 Convocatoria Junta General Extraordinaria.

El Presidente, de acuerdo con el art. 47 de las Ordenanzas, convoca a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre de 2010 (lunes), a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", con arreglo al siguiente,

Orden del día

Punto Primero.- Lectura del Acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto Segundo.- Informe del Presidente.

Punto Tercero.- Aprobar, si procede, una derrama extraordinaria, para hacer frente a los costes de las reparaciones efectuadas en el motor.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

Cieza, 13 de agosto de 2010.—El Presidente, Pascual Hortelano Bermúdez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Agencia para el Desarrollo de las Comarcas del Noroeste y Río Mula

14970 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2010.

Habiéndose procedido por parte de la Junta de Gobierno de la Agencia en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010, a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Agencia para el desarrollo de las Comarcas del Noroeste y Río Mula para el ejercicio 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el presupuesto se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cehgín, 27 de julio de 2010.—El Gerente, Pedro Jesús Sánchez Hernández.